



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL



*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 031-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 08 de abril de 2024

### VISTO:

En la Sesión Ordinaria N° 004-2024, de fecha 08 de abril del 2024, se debatió el punto de agenda: "Reestructuración de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, en el marco de lo señalado en el Acuerdo de Consejo Regional N° 028-2024/GOB. REG. TUMBES-CR-CD".

### CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 191 de la Constitución Política del Perú establece que "el Gobernador Regional es elegido conjuntamente con un Vicegobernador Regional, por sufragio directo por un período de cuatro (4) años. El mandato de dichas autoridades es revocable";

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 establece que: "El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional"; en su artículo 15°, inciso a), señala que son atribuciones del Consejo Regional: "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"; y el artículo 39", precisa que: "Los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 14° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula que el Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento, (...) para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en Comisiones";

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 15 de diciembre del 2015, en su artículo 103°, establece que para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas el Consejo Regional organiza su trabajo en Comisiones, las mismas que pueden ser ordinarias, investigadoras y especiales; y en su artículo 104°, señala que las comisiones ordinarias se constituyen con los consejeros que se designen por Acuerdo de Consejo Regional y su duración es anual;

Que, citada normatividad en su artículo 105°, señala que: "Las Comisiones están conformadas por tres (03) consejeros como mínimo, quienes elegirán a un Presidente, un Secretario y Vocales. En la conformación de las Comisiones se



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 031-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

procurará aplicar los principios de pluralidad, proporcionalidad y especialidad en la materia. La distribución de los Consejeros en las mismas se racionaliza de modo tal, que ningún Consejero pertenezca a más de tres Comisiones Ordinarias ni menos de una";

Que, precitado Reglamento Interno en su Artículo 111°, establece que el Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, cuenta con las siguientes Comisiones Ordinarias: a) Comisión de Desarrollo Económico, b) Comisión de Desarrollo Social, c) Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, d) Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, e) Comisión de Infraestructura, f) Comisión de Fiscalización y Anticorrupción;

Que, la Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final de acotado Reglamento Interno, señala que, en caso de asuntos no previstos en el presente Reglamento, el Consejo Regional adoptará las decisiones que estime pertinente, aplicando las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias de la materia;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 027-2024/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, del 22 de marzo del 2024, el Pleno del Consejo Regional acepto la renuncia de los consejeros regionales Diego Alemán Ramírez y Roberto Alan Ríos Herrera, de seguir formando parte de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, para el periodo anual 2024;

Que, en el tratamiento del punto de agenda expuesto en el visto del presente, el Consejero Regional Romario Rai Prescott Núñez propuso como Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social al Consejero Regional Roberto Alan Ríos Herrera, lo cual por mayoría fue aprobado;

Que, luego de haberse formulado la única propuesta para que ocupe el cargo de Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social al Consejero Regional Roberto Alan Ríos Herrera, este último propuso como Secretario de citada Comisión al Consejero Regional Miguel Bustamante Farias y como vocal al Consejero Regional Romario Rai Prescott Núñez;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

**SE ACORDÓ POR MAYORÍA:**



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 031-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

**ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR** la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes para el Periodo Anual 2024, la misma que ha quedado integrada por los siguientes consejeros regionales:

### COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO SOCIAL

- |                               |   |            |
|-------------------------------|---|------------|
| 1. Roberto Alan Ríos Herrera  | - | Presidente |
| 2. Miguel Bustamante Farias   | - | Secretario |
| 3. Romario Rai Prescott Núñez | - | Vocal      |

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el portal Web del Gobierno Regional Tumbes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
  
GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Tc. SAMMY EDVARD CRUZ PENA  
CONSEJERO REGIONAL